

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas	Por 1 mes....	2,50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año....	20,50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Estado.

CANCILLERÍA

UNIÓN POSTAL UNIVERSAL

(Continuación.)

ARTÍCULO 16.

1. En el intervalo que medie entre las reuniones á que se refiere el art. 25 del Convenio principal, la Administración de Correos de cualquiera de los países contratantes tendrá el derecho de dirigir á las demás Administraciones participantes, por medio de la oficina internacional, proposiciones relativas al servicio de cartas y cajas con valores declarados.

2. Toda proposición se someterá al procedimiento marcado en el párrafo segundo del art. 26 del Convenio principal.

3. Para que estas proposiciones sean ejecutorias deberán reunir, á saber:

1.º La unanimidad de votos, si se trata de la adición de nuevos artículos ó de la modificación

de las disposiciones del presente artículo y de los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 7.º, 11 y 17.

2.º Las dos terceras partes de votos, si se trata de la modificación de las disposiciones del presente Acuerdo, que no sean las de los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 7.º, 11, 16 y 17;

3.º La simple mayoría absoluta, si se trata de la interpretación de las disposiciones del presente Acuerdo, salvo el caso de litigio previsto por el art. 23 del Convenio principal;

4.º Las resoluciones válidas serán sancionadas en los dos primeros casos por una declaración diplomática, y en el tercero, por una notificación administrativa en la forma indicada en el art. 26 del Convenio principal;

5.º Toda modificación ó resolución adoptada, no será ejecutoria sino dos meses después á lo menos de haber sido notificada.

ARTÍCULO 17.

1. El presente Acuerdo empezará á regir el 1.º de Julio de 1892 y tendrá la misma duración que el Convenio principal, sin perjuicio del derecho que se reserva á cada país de retirarse de este Acuerdo, mediante un aviso dado con un año de anticipación, por su Gobierno al Gobierno de la Confederación suiza.

2. Quedarán derogadas, desde el día que se ponga en ejecución el presente Acuerdo todas las disposiciones anteriormente convenidas entre los diversos países contratantes ó entre sus Administraciones en cuanto se opongan á los términos del presente Acuerdo

do y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 12 que precede.

3. El presente Acuerdo será ratificado tan pronto como sea posible.

Las actas de ratificación serán canjeadas en Viena.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios de los países antes enumerados han firmado el presente Acuerdo en Viena el 4 de Julio de 1891.

Por Alemania: Doctor V. Stephan, Sachse, Fritsch.—Por la República Argentina: Carlos Calvo.—Por Austria: Obentraut, Dr. Hofmann, Dr. Lilienau, Habberger.—Por Hungría: P. Heim, S. Schrimpf.—Por Bélgica: Lichterfelde.—Por el Brasil: Luiz Betim Paes Leme.—Por Bulgaria: P. M. Mattheeff.—Por la República de Costa Rica: —Por

Dinamarca y las Colonias danesas: Lund.—Por Egipto: I. Saba.—Por España: Federico Bas.—Por Francia: Montmarin, J. de Selves, Ansault.—Por las Colonias francesas: G. Gabrié.—Por Italia: Emidio Chiaradia, Félix Salivetto.—Por la República de Liberia: B. de Stein, W. Koentzer, C. Goedelt.—Por el Luxemburgo: Mongenast.—Por Noruega: Thb. Heyerdahl.—Por los Países Bajos: Hofstede Barón van der Feltz.—Por Portugal y las Colonias portuguesas: Guelhermino Augusto de Barros.—Por Rumania: Coronel A. Gorjean, S. Dimitrescu.—Por Rusia: General de Besack, A. Skalkovsky.—Por el Salvador: Luis Kehlmann.—Por Servia: Svetozar J. Gvozditch, Et. W. Popovitch.—Por Suecia: E. von Krusenstjerna.—Por Suiza: Ed. Honhd, C. Delessert.—Por la Re-

gencia de Túnez: Montmarin.—Por Turquía: E. Petacci, A. Fahri.

GOBIERNO CIVIL

SECCIÓN DE FOMENTO.

Montes

Aprobado por Real orden de 14 de Junio último el plan de los aprovechamientos que han de verificarse en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal que, dando principio el 1.º de Octubre próximo terminará el 30 de Septiembre de 1893, se publican á continuación los estados detallados de los árboles y leñas que han de enagenarse en pública subasta, atemperándose á las condiciones que contienen los pliegos que aparecen publicados en el BOLETÍN OFICIAL núm. 149, correspondiente al día 9 del presente mes.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes de los pueblos respectivos procuren que las subastas se celebren en los días y horas que á cada una se señalan, que tengan la publicidad necesaria y se fijen edictos en los pueblos interesados y sus limitrofes, y que dentro de los tres días siguientes al del remate me remitan el expediente original, acompañado de su respectiva copia, ó parte negativo si no se presentase postor.

Logroño 19 de Julio de 1892.

El Gobernador,
Manuel Camacho

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO.

RELACIÓN de los árboles y leñas concedidas por Real orden de 14 de Junio último, las cuales han de enagenarse en pública subasta, cuyo acto y aprovechamientos se han de verificar con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en las Secretarías de los respectivos pueblos y los facultativos publicados en el BOLETIN OFICIAL núm. 149, correspondiente al día 9 del presente mes.

NOMBRES DE LOS		ESPECIE	Aprovechamientos de			TASACIÓN — Pesetas.	PLAZO PARA LA		MES, DÍA Y HORA EN QUE SE HAN DE — CELEBRAR LAS SUBASTAS.	OBSERVACIONES.
PUEBLOS	MONTES		Maderas — Metros cúbs.	leñas gruesas — Estéreos.	leñas ramaje — Estéreos.		corta y labra.	Saca.		
PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO										
Zarzosa.	Santiago.	Haya	6	25	45	75	1 mes.	10 días	Agosto 29, á las once de la mañana.	Se obtendrán de 25 hayas señaladas con el marco real, en el sitio denominado Prado el Agua.
PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA										
Almarza.	Dehesa del Quiñón.	Roble	22	30	20	640	2 meses	1 mes	Agosto 29, á las once de la mañana.	Se obtendrán de 80 robles señalados con el marco en el sitio denominado El Quiñón.
Gallinero.	Mata oscura y Valle malicioso.	Haya	51	70	140	440	2 meses	15 días	Agosto 31, á las once de íd.	Se obtendrán de 70 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Mata-oscura.
Idem.	Idem.	Encina	»	120	80	800	3 meses	1 mes	Agosto 31, á las once y media de íd.	Se obtendrán de 200 encinas señaladas con el marco en la ladera de Santa María.
Ortigosa.	Dehesa boyal.	Pino	73	50	80	700	3 meses	15 días	Septiembre 2, á las doce de íd.	Se obtendrán de 100 pinos señalados con el marco en el sitio denominado Matacas.
Laguna.	Monte-Mayor.	Haya	11	20	40	120	1 mes	15 días	Agosto 29, á las once de íd.	Se obtendrán de 20 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Segundo asiento del Cantadero.
Lumbreras.	Terrazas y Peña-oreja	Brezo	»	»	200	100	3 meses	15 días	Septiembre 6, á las once de íd.	Se obtendrán del arranque del brezo en el sitio Peña Yerre, bajo los límites N., Nava-chiquita; E., río Iregua; S., Fuente del Viezo, y O., jurisdicción de Villoslada.
Idem.	Cerro-viñedo La seca y Lapazares.	Brezo	»	»	400	200	5 meses	1 mes	Septiembre 6, á las once y media de íd.	Se obtendrán del arranque del brezo en el sitio denominado Los Lapazares, bajo los límites N., los Barranquillos, E., cumbre de Yanguas; S., Arroyo de Laguna-turbia, y O., monte Laseca.
Idem.	Dehesa Lastornal.	Haya	16	40	60	320	2 meses	1 mes	Septiembre 6, á las doce de íd.	Se obtendrán de 20 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado El Astornal.
Muro.	El monte.	Roble	22	40	20	400	3 meses	15 días	Agosto 31, á las once de íd.	Se obtendrán de 50 robles señalados con el marco en el sitio denominado Los Paules.
Nestares y comuneros.	Moncalvillo.	Roble	52	40	80	1500	3 meses	1 mes	Septiembre 7, á las once de íd.	Se obtendrán de 100 robles señalados con el marco en el sitio Los Nabajos.
Nieva.	Mohosa y Agregados.	Roble	52	80	100	1050	4 meses	1 mes	Septiembre 1.º, á las once de íd.	Se obtendrán de 150 robles señalados con el marco en el sitio Los Rejales, limitado por N., barranco de la Mulana; E., río de la Toma; S., Majada de los Caños, y O., barranco de los Caños.
Idem.	Idem.	Roble	67	90	100	900	4 meses	1 mes	Septiembre 1.º, á las once y media íd.	Se obtendrán de 150 robles señalados con el marco en el sitio denominado Bardera y Mulana, limitado por N., camino de Tajo; E., heredades de Hoyo la Mina; S., barranco de la Mulana, y O., riscos de la Cumbre.
Pinillos.	Tabla Hayedo y Dehesa.	Roble	31	20	30	750	2 meses	1 mes	Agosto 30, á las once de íd.	Se obtendrán de 50 robles señalados con el marco en el sitio denominado Cuesta del Vallejo.
Idem.	Idem.	Encina	»	400	200	1600	4 meses	15 días	Agosto 30, á las once y media de íd.	Se obtendrán de los árboles de encina que excedan de 0'60 metros de circunferencia, señalados con el marco del distrito y limpia de todos los pies subordinados, que han de quedar convenientemente esparcidos con sujeción á los modelos.

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10.	11.
-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----	-----

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA .

El Rasillo.	Pinar.	Pino	78	65	120	750	3 meses	15 días	Septiembre 2, á las diez de la mañana.	Se obtendrán de 150 pinos señalados con el marco en el sitio denominado Ochondite.
Torremuña y coms.	Monte-Real.	Haya	117	100	150	700	3 meses	15 días	Agosto 30, á las once de íd.	Se obtendrán de 100 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Barnizal y Lomo-gordo.
Villanueva.	Ollano.	Roble	40	50	25	450	2 meses	15 días	Septiembre 3, á las once de íd.	Se obtendrán de 50 robles señalados con el marco en el sitio denominado Umbría del Jardín.
Idem.	Montehón.	Haya	48	100	160	300	2 meses	1 mes	Septiembre 3, á las once y media íd.	Se obtendrán de 50 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado El Lomo.
Villoslada.	El Moniano.	Haya	38	80	80	320	2 meses	1 mes	Septiembre 5, á las once de íd.	Se obtendrán de 40 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Los Autores.
Idem.	La Matanza.	Roble	182	300	200	1000	4 meses	1 mes	Septiembre 5, á las once y media íd.	Se obtendrán de 100 robles señalados con el marco en el sitio denominado Los Cabreros.
Idem.	Montes Madres.	Pino	92	50	100	800	3 meses	1 mes	Septiembre 5, á las doce de íd.	Se obtendrán de 100 pinos señalados con el marco en el sitio denominado Las Aguas.

PARTIDO JUDICIAL DE HARO

Casalarreina.	El Soto.	Chopo	12	"	25	150	1 mes	15 días	Agosto 29, á las diez de la mañana.	Se obtendrán de 30 chopos señalados con el marco en el sitio denominado Las Pradillas.
Angunciana.	Idem.	Chopo	12	"	25	150	1 mes	15 días	Agosto 29, á las doce de íd.	Se obtendrán de 30 chopos señalados con el marco en el sitio denominado La Chopera.

PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA

Anguiano y coms.	Redonda y Valvanera	Haya	180	300	400	1000	4 meses	1 mes	Agosto 29, á las diez de la mañana.	Se obtendrán de 200 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Los Acebares.
Idem.	Idem.	Haya	"	200	100	250	"	3 meses	Agosto 29, á las diez y media de íd.	Se obtendrán de las rodadas que, procedentes de despojos y desligadas por los vientos y nieves, se hallan esparcidas por el suelo en el sitio Las Matillas, limitado por N., Hoya los Lobos; E., vereda del Herradero á la mina del Fresno; S., mina del Fresno, y O., río Tobía.
Anguiano.	Serradero y Roñas.	Haya	180	300	400	1000	4 meses	1 mes	Agosto 29, á las once de íd.	Se obtendrán de 200 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Escarzosa é Iniestro-grande.
Idem.	Idem.	Brezo	"	"	200	100	3 meses	15 días	Agosto 29, á las once y media de íd.	Se obtendrán del arranque del brezo en el sitio denominado Roñas y Castrillas, limitado por N., Cerro de Collado-Roñas; E., Los-butrones; S., heredades, y O., camino de Valbarco.
Bezares.	Santa y Dehesa.	Roble	10	25	30	520	2 meses	15 días	Agosto 29, á las diez de íd.	Se obtendrán de 40 robles señalados con el marco en Cuesta-Corral y Valle 1.º
Canales.	Hayedo.	Pino	65	25	60	400	2 meses	15 días	Agosto 30, á las once de íd.	Se obtendrán de 50 pinos señalados con el marco entre el repoblado joven.
Castroviejo.	Moncalvilloy campillo	Haya	11	25	45	120	45 días	15 días	Agosto 30, á las once de íd.	Se obtendrán de 20 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Fuente Tablada.
Ledesma.	Vacariza.	Haya	19	46	80	400	2 meses	15 días	Agosto 31, á las once de íd.	Se obtendrán de 40 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Untrida.
Idem.	La Dehesa.	Encina	"	80	50	600	2 meses	1 mes	Agosto 31, á las once y media de íd.	Se obtendrán de 100 encinas señaladas con el marco en la umbría de Valdelinche.
Manjarrés.	Soto y Valle.	Roble	15	25	40	1000	2 meses	15 días	Agosto 29, á las doce de íd.	Se obtendrán de 20 robles señalados con el marco en el sitio denominado El Valle.
Pedroso.	Susana y Mohosa.	Haya	88	250	400	1000	4 meses	1 mes	Septiembre 1.º, á las once de íd.	Se obtendrán de 20 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado La Mohosa.
Idem.	Idem.	Roble	"	160	60	400	3 meses	1 mes	Septiembre 1.º, á las once y media íd.	Se obtendrán de 200 robles señalados con el marco en el sitio barranco Calera.
Idem.	San Cristóbal y Serradero.	Haya	"	110	180	220	2 meses	1 mes	Septiembre 1.º, á las doce de íd.	Se obtendrán de 60 hayas señaladas con el marco en el sitio llamado El Sahucal.

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10.	11.
-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----	-----

PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA

Villar de Torre.	La Rad.	Roble	14	75	80	720	2 meses	15 días	Septiembre 3, á las diez de la mañana.	Se obtendrán de 60 robles señalados con el marco en el sitio Las Lagunas.
Villarejo.	Rueza.	Haya	19	50	60	200	2 meses	15 días	Septiembre 3, á las doce y media íd.	Se obtendrán de 40 hayas señaladas con el marco en el sitio La Laguna.
Villavelayo y coms.	Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda	Haya	91	200	400	1000	4 meses	1 mes	Agosto 31, á las once de íd.	Se obtendrán de 200 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Fuente el Cerro.
Idem.	Matajuria á Gorinche-ta.	Haya	182	200	300	1000	4 meses	1 mes	Agosto 31, á las once y media de íd.	Se obtendrán de 200 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Pintanar.
Villaverde.	Dehesa.	Roble	16	25	30	350	2 meses	10 días	Septiembre 2, á las diez de íd.	Se obtendrán de 20 robres señalados con el marco.
Viniegra de Abajo.	La Garganta.	Haya	57	70	120	250	2 meses	10 días	Septiembre 1.º, á las once de íd.	Se obtendrán de 50 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Los Chozos.
S. Millán (Del Estado)	Dehesa de Suso.	Haya	62	120	200	600	2 meses	15 días	Septiembre 2, á las doce y media íd.	Se obtendrán de 100 hayas señaladas con el marco en el sitio La Bardera.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Ezcaray.	Demanda y agregados.	Haya	192	350	600	1500	4 meses	1 mes	Septiembre 3, á las once de la mañana.	Se obtendrán de 300 hayas señaladas con el marco en los sitios denominados Piora, Maculina y Santa Elacia.
Manzanares.	Monte Uso ó Hayedo.	Haya	19	35	65	190	45 días	15 días	Agosto 30, á las once de íd.	Se obtendrán de 30 hayas señaladas con el marco en el sitio Cuesta Marisancho.
Valgañón.	Corrales Zamaquería.	Haya	64	140	230	500	3 meses	1 mes	Septiembre 1.º, á las once de íd.	Se obtendrán de 100 hayas señaladas con el marco en el sitio Gamonal.
Idem.	Idem.	Brezo	"	"	200	140	4 meses	1 mes	Septiembre 1.º, á las once y media íd.	Se obtendrán del arranque del brezo en el sitio denominado la Lastra, bajo los límites N., Rodal de Zamaquería; E., aprovechamiento anterior; S., Zamaquería, y O., camino del monte.
Villarta Quintana.	Monte Redondo, hoyo malo y Cerro Hayedo.	Haya	26	50	80	250	2 meses	10 días	Agosto 31, á las once de íd.	Se obtendrán de 40 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Piedra-cana.
Idem.	Dehesa de Quintanar.	Haya	19	35	60	180	2 meses	10 días	Agosto 31, á las once y media de íd.	Se obtendrán de 30 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Corcora y Valdelindo.

Logroño 15 de Julio de 1892.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manso.

ANUNCIOS OFICIALES

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1892 á 93, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 8 días, á contar desde el en que apareza inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que los contribuyentes que en el mismo figuran puedan hacer por escrito las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho término, no serán oídas sus reclamaciones.

Trieto 18 de Julio de 1892.—El Alcalde, Galo Alegria.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1892 á 93 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 8 días, á contar desde el en que apareza inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que los contribuyentes que en el mismo figuran puedan hacer por escrito las reclamaciones que crean procedentes.

Lagunilla 16 de Julio de 1892.—El Alcalde, Juan de la Cruz Sáenz.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1892 á 93, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 8 días, á contar desde el en que apareza inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que los contribuyentes que en el mismo figuran puedan hacer por escrito las reclamaciones que crean procedentes.

Piñillos 18 de Julio de 1892.—El Alcalde, Manuel María Sáenz.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta celebrada el 16 del actual, del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre el vino, aceite y carnes frescas y saladas para el año económico de 1892-93, se anuncia la tercera subasta con la rebaja de las dos terceras partes, que tendrá lugar el día 26 del actual y hora de las doce de su mañana, en la casa consistorial de esta villa.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta, bajo las condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cidamón 17 de Julio de 1892.—El Alcalde, Pedro Cabezón.